



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL
N° 071 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 2675 -2012- GR- CAJ/UGEL-J/DIR, presentado por el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén Prof. Yone Asenjo Calderón; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10, numeral 10.1), literal a) prescribe "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que el requerimiento como para el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 2675-2012-GR.CAJ/UGEL-J/DIR, de fecha 26 de julio de 2012, remitido por el Director del Programa Sectorial III Prof. Yone Asenjo Calderón, referente a la autorización para viaje del Mg. Eliverando Araujo Avellaneda, Especialista en Investigación e innovación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Jaén, a fin de que asista al VII Seminario Internacional de Desarrollo Económico Territorial y Empleo de América Latina y el Caribe, sobre Políticas de Desarrollo Endógeno como estrategia ante las desigualdades territoriales, el mismo que permitirá fortalecer capacidades que contribuyan a la elaboración y ejecución de estrategias innovadoras que apoyen al desarrollo territorial local equitativo, a llevarse a cabo los días 08 y 09 de agosto del presente año en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 01 al 12 de agosto del 2012;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Especialista en Investigación e Innovación de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén Mg. Eliverando Araujo Avellaneda, el que en representación del Gobierno Regional Cajamarca, viaje a la República de Costa Rica, el cual no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca, a fin de participar en el VII Seminario Internacional de Desarrollo Económico Territorial y Empleo de América Latina y el Caribe, sobre Políticas de Desarrollo Endógeno como estrategia ante las desigualdades territoriales, que se realizará en la ciudad de San José – Costa Rica del 08 al 09 de agosto de 2012; y la autorización deberá realizarse del 01 al 13 de agosto del presente año 2012, debiendo presentar a su retorno un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento, ante el Pleno del Consejo Regional.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

S. Pala
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional